

500 - 07

Caldas Antioquia, 01/09/2025

Señor(a)
Anónimo
Caldas, Antioquia



20250902101044138029

Comunicaciones Oficiales despachadas
Septiembre 02, 2025 10:10

Radicado 20252008029



Asunto: Respuesta a PQRSDF No. 202508011577

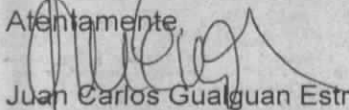
Señor(a). Anónimo, reciba un cordial saludo

En atención al derecho de petición radicado bajo el número 202508011577 recibido el día 08 de agosto de 2025, mediante el cual el peticionario solicita el cumplimiento de la orden contenida en la Resolución 1509 de 2025 y la Resolución 4992 de 2025, este despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez expuesto el asunto, esta dependencia procederá a dar apertura a un incidente de desacato a las órdenes de policía emanadas por este despacho. Es importante precisar que la orden de demolición, en principio, constituye un acto que debe ser cumplido directamente por el infractor. Solo en caso de incumplimiento, y como última opción, podrá el municipio proceder a su materialización, dado que los costos que se generan para su ejecución suelen ser cuantiosos.

En caso de que el infractor no cumpla con la orden de demolición, la autoridad de Policía competente, a través de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa del obligado. Así las cosas, una vez agotado el trámite antes señalado, y en caso de que el infractor persista en el desacato, se procederá con la demolición a costa del mismo. Para ello, resulta necesario agotar el debido proceso, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, aplicable a los eventos de demoliciones por infracciones urbanísticas y desalojos de predios objeto de órdenes de policía.

Atentamente,


Juan Carlos Gualguan Estrada
Inspector de Control Urbanístico y Ambiental (E)
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Yessica Tuberquia Scharlot	Contratista		01/09/2025
Revisó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector de Control Urbanístico (E)		01/09/2025
Aprobó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector de Control Urbanístico (E)		01/09/2025

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

